BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 2 de Junio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4940

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Visto el pedido de devolución de derechos formulados por los señores Braceras y Co, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de la Capital, el bulto cuyos derechos se reclaman no han sido aún rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

II

Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Vista la presentación del señor Federico Bogarín pidiendo se habilite el paraje llamado Puerto Alicia sobre el río Paraguay, para operaciones de carga y descarga,

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que la habilitación del paraje indicado no es indispensable ni de utilidad general apreciable,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Receptoría de Formosa, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

Vista la nota de la «Asociación Patriótica Estudiantil General D. José de San Martín», pidiendo una de las embarcaciones dependientes de la Aduana de la Capital, para asistir á la Revista Naval, y resultando de lo informado por la citada repartición que no existe ninguna embarcación disponible al objeto que se indica,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese.

J. de la C. Puig.
Subsecretario.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Vista la apelación deducida por el señor C. Castro Videla, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por diferencia de calidad en una partida de tinta (manifiesto No 147.745 de 1909), atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por el Tribunal de Vistas, la tinta en cuestión es de imprenta y no litográfica, y por consiguiente no pertenece á la partida 2732, sino á la 2731 como se manifestó,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

V

Señores Rigoli Hnos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Vsito el pedido de devolución de derechos formulado por los Sres. Rigoli Hnos. y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución de ($ 198,71 m/n) ciento noventa y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional, por avería concedida en ochenta cascos despachados por manifiesto No 25147,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

Señores Pescio y Risso

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Vista la solicitud de devolución de derechos de los Sres. Pescio y Risso, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución de 20,12 pesos moneda nacional abonados demás por error de cálculo en la liquidación del manifiesto No 60136,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Señores Polledo, Torres y Cía.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Visto el pedido de devolución de derechos formulado por los Sres. Polledo, Torres y Cía., y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución de ($ 476,85 m/n) cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, por avería concedida en una partida de azúcar, despachada por manifiestos Nros. 24.958 y 26.309,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, pidiendo autorización para usar en dicha Empresa un libro especial, según el nuevo modelo que acompaña, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación, y atento lo informado por la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, de lo que resulta que el libro propuesto consulta las exigencias de contralor fiscal.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para usar en substitución del modelo A. del Decreto de Septiembre 30 de 1904, el libro cuyo modelo corre agregado á fojas 1, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y fecho archívese en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

F. C. E. R.
ALMACENES

Catálogo N.º ....

Cuenta de Existencia ....

Unidad Aduanera ....

Unidad Ferroviaria ....

ENTRADAS

FECHA	Folio del diario	Nombre del Buque	¿Número del Parcial	Envase	Procedencia de las compras ó descripción de los gastos	TOTAL		Compras del Exterior ó en Depósito de Aduana			Compras en plaza		Devoluciones y Ajustamientos		Transferencias ó Compras Autorizadas		GASTOS
						Cantidad	$ oro	Unidad Aduanera	Unidad Ferroviaria	Importe $ oro	Unidad Ferroviaria	$ oro	Unidad Ferroviaria	$ oro	Unidad Ferroviaria	$ oro	$ oro

SALIDAS

FECHA	Folio del Diario	Para uso de	TOTAL		Para servicio de explotación de las líneas existentes y obras complem. de las mismas		Para Construcción de líneas y Obras de ensanche		Transferencias y Ventas Autorizadas		Ajustamientos	
			Cantidad	Importe $ oro	Cantidad	Importe $ oro	Cantidad	Importe $ oro	Cantidad	Importe $ oro	Cantidad	Importe $ oro

IX

Libre despacho

Buenos Aires Mayo 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 58047) venida en el vapor «Cap. Ortegal», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Minsitro de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales (avisos Ns. 57367-8-9-57370) venidas en el vapor «Savoia» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Ministro de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (741) setecientos cuarenta y un bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Cap Ortegal», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco al servicio del crucero alemán «Emden».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso nº 56915), venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Vista la nota del Congreso Internacional de Medicina é Higiene, solicitando el libre despacho de un cajón llegado al puerto en el vapor «Paraná», conteniendo medallas para premios de expositores, de conformidad con lo pedido, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio, de Abril 27 ppdo., no haciendo lugar á la caución de los derechos de aduana por las maquinarias y materiales, que introduzcan con destino á las instalaciones de la misma y,

Considerando:

Que las razones aducidas no justifican la concesión de una franquicia, que no está autorizada por ley,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Vuelva á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, solicita la devolución de pesos 435,84 moneda nacional abonados en la Aduana de Bahía Blanca por derechos de dos medidores de aguas corrientes llegados por el vapor Hidaspes, y de otros dos venidos en el vapor Hypatia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 20 de Enero del corriente año, este Ministerio concedió el despacho libre de derechos de los dos primeros medidores de referencia, por considerarlos comprendidos en la nómina del Decreto de Septiembre 30 de 1904, y en consecuencia, es procedente la devolución de los derechos abonados;

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, para que formule la orden de pago correspondiente y comuníquese, á la Aduana de Bahía Blanca.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

I

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.

Visto este expediente, en que la División de Minas, Geología é Hidrología, solicita se le autorice á adquirir de acuerdo con la propuesta del Sr. Máximo Pahlke, Gerente de la sociedad Tubos Mannesmann Lda., los caños á que se refieren las planillas que corren agregadas á este expediente y no siendo posible sacar á licitación pública la provisión de estos materiales, por ser la casa mencionada la única que lo posee en cantidad suficiente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á adquirir de acuerdo con la propuesta del Sr. Máximo Pahlke Gerente de la Sociedad Tubos Mannesmann Lda., los caños á que se refiere este expediente, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de tres mil trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 3.357 m/n).

Art. 2º Esta suma deberá imputarse al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER. — MANUEL DE IRIONDO. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GÁLVEZ.

II

División de Ganadería

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.

Visto este expediente, en que la División de Ganadería, solicita se le nombre reemplazante al Ayudante de Veterinario D. Ricardo Piaggio, y atento las razones aducidas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Veterinario de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, á D. Humberto Vallerino, en reemplazo de D. Ricardo Piaggio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

División de Ganadería

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Veterinario Subinspector de Zona D. Leopoldo Giusti,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Leopoldo Giusti, del puesto de Veterinario Subinspector de Zona de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura y nómbrase en su reemplazo al Veterinario D. Félix S. Jurado y en reemplazo de éste, á D. Plácido Jauristi Rozas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

División de Inmigración

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.

Visto este expediente, al que corre agregado el contrato celebrado entre la División de Inmigración del Ministerio de Agricultura y D. Darío Rebizzo, para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año y considerando:

Que en nota fecha 28 de Febrero ppdo. que obra en este expediente, el Sr. Dario Rebizzo. transfiere ese servicio á favor de José Novais, quien en prueba de conformidad firma al pie de la nota referida; atento lo informado por la División de Inmigración y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la División de Inmigración, con el Sr. Dario Rebizzo, para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, así como también la transferencia de ese contrato, que hace dicho señor á favor de D. José Novais.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Escribanía General de Gobierno para que reduzca á escritura pública el contrato á favor de D. José Novais.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Concediendo una autorización

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Visto este expediente, por el que los señores Adam Mahn y R. Inglis Runciman, en representación de Liebig's Extract of Meat Company Limited, solicitan se les autorice á prolongar, de acuerdo con los planos acompañados, dos de los tres muelles que tienen construídos sobre el Río Uruguay, frente á la fábrica de extracto de carne de su propiedad, por resultar insuficiente en los días de grandes bajantes la profundidad al costado de los mismos, para las embarcaciones que efectúan operaciones de carga y descarga.

Teniendo en cuenta, que la prolongación proyectada de 5 metros aguas adentro, no perjudica el tráfico general sobre dicho río y su construcción responde á las condiciones técnicas de seguridad requeridas para esta clase de obras.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Sres. Adam Mahn y R. Inglis Runciman, en representación de Liebig's Extract of Meat Company Limited, para prolongar dos de los tres muelles que tienen construídos sobre el Río Uruguay, frente á la fábrica de extracto de carne de su propiedad, con el objeto que se deja indicado, de acuerdo con los planos adjuntos, que se aprueban, y dentro de las condiciones establecidas en el Decreto de 19 de Febrero de 1908, que autoriza á la Compañía recurrente á construir el tercero de los muelles aludidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Exp. 4246-I-910.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, por la que solicita autorización para adquirir una zorra automóvil á bencina, con destino á la Comisión de Estudios del Río Negro.

Teniendo en cuenta; que la casa Donnell y Palmer, única introductora en plaza de este material, la ofrece del mismo poder y forma que la suministrada anteriormente á la construcción del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, por el precio de novecientos sesenta y un pesos oro sellado, que se considera equitativo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la casa Donnell y Palmer, una zorra automóvil á bencina con los accesorios correspondientes por el precio de novecientos sesenta y un pesos oro sellado ($ 961 o/s.) que se imputará á la Ley Nº 5559 «Cuenta Río Negro».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Exp. 4209-I-910.—Visto este expediente, relativo á la licitación privada, efectuada en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de mil doscientas toneladas de Cemento Portland y setecientas cincuenta de Carbón Cardiff, con destino á la construcción de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini y resultando más económica y ventajosa la de la casa Wattine Bossut y Fils, para el cemento y la de The Cardiff Coaling Company para el carbón.

Tratándose de materiales destinados á obras autorizadas á llevar á cabo por administración de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 5559,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de mil doscientas toneladas de Cemento Portland, marca «Desvroise» de la casa Wattine Bossut y Fils, al precio de diez pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 10,50 o/s.) la tonelada peso bruto, puesta sobre vagón al costado del vapor de ultramar, libre de derechos de aduana; y setecientas cincuenta toneladas de carbón de The Cardiff Coaling Company, al precio de diez pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 10,50 o/s.) la tonelada puesta sobre vagón en la estación Ingeniero White (F. C. S.), todas con destino á la prosecución de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini.

Art. 2º El gasto que se autoriza por el presente decreto y que asciende á la suma total de veinte mil setecientos cuarenta y cinco pesos oro sellado ($ 20,745 o/s.), se imputará á la Ley Nº 5559, cuenta «Dique Neuquen y Lago Pellegrini».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Exp. 4248-I-910. — Vistas las propuestas presentadas á la Dirección General de Irrigación para la provisión de las maquinarias y elementos necesarios para la ejecución de una instalación hidroeléctrica que provea la fuerza motriz destinada á accionar las bombas de desagotamiento, mover las máquinas de obras y talleres y suministrar el alumbrado eventual que requieran los trabajos nocturnos en la ejecución de las obras del nuevo dique de toma en la Provincia de San Juan, y

Considerando:

Que del examen de las cuatro propuestas acompañadas resulta más ventajosa en razón de los precios cotizados la de los señores Carlos Pugni y Cía., quienes ofrecen proveer dicho material, de acuerdo con el detalle y condiciones establecidas por el precio total de seis mil cuarenta y nueve pesos oro sellado ($ 6.049 o/s.)

Que los materiales cuyo suministro se solicita se destinan á obras autorizadas á llevar á cabo por administración en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Diciembre de 1909.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir de los Sres. Carlos Pugni y Cía., el material de la referencia por la suma total de seis mil cuarenta y nueve pesos oro sellado ($ 6.049 o/s), que se atenderá con los fondos de la cuenta «Dique San Juan».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires Mayo 31 de 1910.

Exp. 4247-I-910.—Resultando de los informes producidos en este expediente, que la propuesta más ventajosa para la provisión de madera con destino á las obras de revestimiento del Dique de Zonda en la Provincia de San Juan, que se llevan á cabo por administración, es la de la casa Camagni, Gallino Hermanos, que ofrece dicho material á más bajo precio, es decir por la suma total de mil cincuenta y tres pesos con veintidós centavos oro sellado ($ 1.053,22 o/s),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir de la casa Camagni, Gallino Hermanos, de acuerdo con el detalle adjunto, el material de la referencia por la suma total de mil cincuenta y tres pesos con veintidós centavos oro sellado ($ 1.053,22 o/s), que se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 2, Partida 12, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires Mayo 31 de 1910.

Exp 4287-I-910.—Vistas las propuestas adjuntas, presentadas á la Dirección General de Irrigación para la provisión de cuatro mil doscientos treinta metros lineales de tabla de pino Spruce, que es de urgencia adquirir con destino á las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, y considerando más ventajosa la de la casa Hess, Menzies y Compañía, que ofrece dicho ma-

terial por el precio total de mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.754,60 m/n).

Atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir el material de la referencia en la casa de Hess, Menzies y Compañía, por el precio total de mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.754,60 m/n), que se atenderá con los fondos de la Ley Nº 5559, cuenta «Dique Neuquen y Lago Pellegreni».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Exp. 4280-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Cruz Alta al Saladillo, de acceso á la estación Cruz del Ferrocarril Central Argentino, asi como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos, veinte centavos ($ 4.552,20 m/n), moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

LLAVES DE PASO Ó UNIONES DE HIERRO

Exp. 199/A.—Manifiestan caños de hierro galvanizado de la partida 930 y los denuncian como llaves de paso de la partida 1533,

Considerando:

Que se trata de una llave de paso, la cual sirve de unión entre dos caños de hierro galvanizados, y por consiguiente comprendidos en la partida en que se manifiestan.

De acuerdo con lo informado por los Vistas del ramo y las principales casas importadoras de este artículo,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

CABOS PARA HACHAS

Expediente 187/A. — Manifiestan cabos de madera para martillo de la partida 901 y los denuncian como para hachas de la partida 898,

Considerando:

Que la mercadería manifestada, 18 docenas son cabos para hachas, como lo demuestra fácilmente su tamaño y por consiguiente explícitamente comprendido en la partida en que se denuncia,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 898.

VESTIDOS DE SEDA

Expediente 55/H.—Manifiestan confecciones de seda de la partida 2127 y los denuncian como vestidos de seda adornados de la partida 2211,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de vestidos de seda, á los cuales no obstante faltarles á uno de ellos el viso interior, no es posible considerar como confecciones,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2211.

JUGUETES ARMÓNICOS

Solicitud 844.

Considerando:

Que la mercadería de referencia no es posible considerarla armónica sencilla, por cuanto su tamaño y su deficiente conclusión como asimismo porque sus notas no alcanzan á una octava, no es dable reputarlas como tales;

Que por otra parte, como lo informan los Sres. Vistas de la sección mercería y la mitad de los Vistas de la sección música, éstas se han despachado siempre como juguetes,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2539.

MANÓMETRO, PESO CON SUS CAJAS

Expediente 164/A.—manifiestan manómetros de presión de la partida 1243 y silbatos de bronce para máquina, de la partida 1002, y le denuncian un exceso de canillas y silbatos de cobre de la partida 1002,

Considerando:

Que el exceso que se denuncia con respecto á los manómetros, se debe á que ha pasado á éstos conjuntamente con las cajas de madera, en que vienen envasados, lo cual procede de acuerdo con lo determinado en la nota 1ª de la sección respectiva, pues no se trata de cajones, que es lo único que se excluye del peso, de acuerdo con resoluciones anteriores de este Tribunal.

El espesor de la caja cuestionada no alcanza á media pulgada, que es el término mínimo que se ha establecido para poder ser reputado cajón.

SE RESUELVE:

Que procede el exceso denunciado.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	119	2.148 80
Para inscribir........	241	2.627 60
Total..........	360	4.776 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE JUNIO DE 1910

Boletín Judicial	$	784 15
Boletín Oficial	»	458 —
	$	1242 15

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 31 de Mayo de 1910..........	584.457 20	257.161 17	4.492 64	261.653 81	369 88
Total recaudado en el mes corriente..................	10.302.440 50	4.533.0739 79	185.134 32	4.718.208 11	97.158 35
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	64.487.038 86	28.374.196 94	1.312.376 63	29.686.573 57	476.160 —

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros

p. a. *J. M. Vásquez*, C. Interventor

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE MAYO PPDO.

DEBE HABER

Mayo	Por avisos, edictos y balances		Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Recibido directamente por el Habilitado	
2	»	»	$ 37 —	$ 139 50	$ 459 45	$ 635 95	. . . .	$ m/n 11155 20
3	»	»	» 45 —	» 188 70	» 408 30	» 642 —		
4	»	»	» 19 —	» 72 90	» 562 20	» 654 10		
6	»	»	» 19 —	» 49 50	» 926 70	» 995 20		
7	»	»	» 38 —	» 258 60	» 121 50	» 418 10		
9	»	»	» 66 —	» 313 80	» 534 60	» 914 40		
10	»	»	» 3 —	» 59 40	» 278 70	» 341 10		
11	»	»	» 30 —	» 135 —	» 207 45	» 372 45		
12	»	»	» 18 —	» 159 30	» 414 60	» 591 90		
13	»	»	» 28 —	» 173 40	» 775 20	» 976 60		
14	»	»	» 27 —	» 91 20	» 348 75	» 466 95		
16	»	»	» 22 —	» 60 60	» 190 80	» 281 40		
17	»	»	» 28 —	» 94 50	» 315 —	» 437 50		
18	»	»	» 39 —	» 98 10	» 196 20	» 333 30		
19	»	»	» 24 —	» 111 90	» 374 85	» 510 75		
20	»	»	» 66 —	» 266 10	» 711 30	» 1043 40		
21	»	»	» 16 —	» 27 90	» 528 —	» 571 90		
30	»	»	» 16 —	» 54 —	» 405 —	» 475 —		
31	»	»	» 32 —	» 202 20	» 267 —	» 501 20		
			$ 573 —	$ 2556 60	$ 8025 60	$ 11155 20	S. E. ú O.	$ m/n 11155 20

Buenos Aires, Junio 1º de 1910

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE MAYO PPDO.

DEBE HABER

Mayo	Por venta y subscripciones		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Entregado al Habilitado diariamente s/c.	
2	»	»	$ 6 10	$ 8 —	$ 16 —	$ 30 10	. . . .	$ m/n 447 90
3	»	»	» 5 70	» 32 —	» 16 —	» 53 70		
4	»	»	» 5 30	» 16 —	» 16 —	» 37 30		
6	»	»	» 5 30	» 16 —	» — —	» 21 30		
7	»	»	» 5 50	» 24 —	» 24 —	» 53 50		
9	»	»	» 9 60	» 8 —	» 16 —	» 33 60		
10	»	»	» 8 50	» 24 —	» — —	» 32 50		
11	»	»	» 5 10	» 16 —	» 8 —	» 29 10		
12	»	»	» 13 —	» 8 —	» — —	» 21 —		
13	»	»	» 3 60	» — —	» — —	» 3 60		
14	»	»	» 4 60	» — —	» — —	» 4 60		
16	»	»	» 4 70	» 7 —	» — —	» 11 70		
17	»	»	» 5 40	» 21 —	» — —	» 26 40		
18	»	»	» 1 —	» — —	» 7 —	» 8 —		
19	»	»	» 4 10	» 7 —	» 7 —	» 18 10		
20	»	»	» 4 40	» 14 —	» — —	» 18 40		
21	»	»	» 3 40	» 7 —	» — —	» 10 40		
30	»	»	» 3 10	» 21 —	» 7 —	» 31 10		
31	»	»	» 3 50	» — —	» — —	» 3 50		
			$ 101 90	$ 229 —	$ 117 —	$ 447 90	S. E. ú O.	$ m/n 447 90

Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre ...	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.....	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti . .	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.. ..	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni ...	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio....	Juan Cassella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz....	Juan Achile........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1 a Parte)
Boletín Militar

No 111

Buenos Aires, Mayo 22 de 1910.

HONORES MILITARES AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Buenos Aires, Mayo 22 de 1910.—Debiendo llegar á esta Capital el dia 23 del corriente el Excmo. Señor Presidente de la República de Chile y tributársele en este acto los correspondientes honores militares,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El 23 del corriente á las 10 a. m. se encontrarán formadas en los lugares que indica el croquis adjunto las siguientes tropas: Escuela Militar de Chile, la compañía de Infantería del Colegio Militar, la 1a, 2a, 3a y 4a Región Militar menos el grupo Nº 2 de Artillería de Montaña.

2º Todas las tropas estarán bajo las órdenes del Señor Comandante de la 4a Región Militar, no debiendo formar los S.S. Comandantes de las otras Regiones.

3º El A. 1, Grupo Obuses, A. 2, A. 4, y A. 5 en columna de piezas con dirección al Retiro á 6 metros de la vía; Planas Mayores, Estandartes, Oficiales y Fanfarras dando frente á la vía del ferrocarril.

4º El C. 2 en una fila dando frente á la vía, á 6 metros con su plana mayor y fanfarra á la derecha, espaciando los ginetes de manera á cubrir todo el recorrido. C. 8 y C. 4 por Avenida Rosales desde Cangallo hasta Casa de Gobierno á ambos lados de la calle con las filas abiertas dándose frente á 10 metros una fila de otra, debiendo la izquierda del C .8 apoyarse en la derecha del C. 2.

5º El Colegio Militar formará calle con sus filas abiertas á 10 metros, á continuación del C. 4 desde el pie de la escalinata de la terraza, (lado Norte) contorneándola hasta la entrada á Casa de Gobierno por Rivadavia, frente á la cual se colocará la banda; oficiales y estandartes en la fila de la terraza, la banda á la izquierda de esta fila frente al Sud sin rebasar la escalinata que deberá quedar libre.

6º El G. 2 y G. 3 con las filas abiertas formando calles, ambas filas en la misma línea que los cuerpos de Infantería.

7º Las demás tropas en dos filas dándose frente los dos batallones del mismo Regimiento, las planas mayores á la derecha de sus unidades.

8º La Escuela Militar de Chile, cubrirá la calle Juncal entre Carlos Pellegrini y Cerrito, dando frente al alojamiento del Excmo. Señor Presidente de la República de Chile.

9º Las tropas á lo largo de la vía del ferrocarril impedirán que el público pase entre sus líneas y la vía. Las demás tropas cerrerán los cruces y calles al aproximarse el séquito.

10 Las bandas no deben sobresalir de las líneas, á cuyo efecto las tropas en la calle Florida y Juncal las colocarán también sobre la vereda.

11. El A. 5 emplazará una batería en el lugar indicado y hará una salva de 21 cañonazos al desembarcar el Excmo. Señor Presidente de Chile.

12 Al pasar el séquito todas las tropas presentarán las armas y las bandas tocarán el Himno de Chile.

13. Cuando haya pasado el séquito las tropas montadas á lo largo de la vía y en la Avenida Rosales, se retirarán sin más orden, por Avenida Espora, Paseo de Julio y Paseo Colón, á sus cuarteles.

14. Las tropas de Plaza de Mayo, Avenida de Mayo, Florida y Juncal, se reti-

rarán igualmente después del paso del séquito directamente á sus cuarteles.

15. La Intendencia de Guerra, proveerá ración fría á las tropas que regresen tarde á sus cuarteles.

16. La Inspección General de Sanidad, dispondrá se instalen los puestos de socorros indicados, sin tomar el personal de sanidad de los cuerpos.

17. Las tropas marcharán á ocupar sus emplazamientos por las siguientes calles:

El C. 2, A. 1, Grupo de Obuses, A. 2, A. 4 y A. 5, por Paseo Colón y Avenida Espora, empleando las calles de Este á Oeste que les convenga, al Sud de Avenida de Mayo.

El C. 8 por Avenida Alvear y Paseo de Julio, lado Este.

El C. 4 por Alsina y Paseo Colón.

Colegio Militar por Paseo de Julio.

2ª Brigada de Infantería por Entre Ríos Avenida de Mayo y Rivadavia.

4ª Brigada de Infantería, por Santa Fe Callao Avenida de Mayo el R. 7, y por B. Mitre el R. 8.

5ª Brigada de Infantería, por Santa Fe Callao, Lavalle, Florida.

1ª Brigada de Infantería, por Reconquista, Córdoba, Florida.

3ª Brigada de Infantería por Falucho y Florida.

6ª Brigada de Infantería por Maipú y luego contorneando la plaza San Martín.

G. 1 y G. 2, por Paseo de Julio y Esmeralda.

G. 3 y G. 6, por Paseo de Julio y Carlos Pellegrini.

17. Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—RACEDO.

Se avisa á los S. S. Jefes y Oficiales que las invitaciones que se les han hecho para las fiestas del Centenario, comprende también á los S. S. Jefes y Oficiales de la reserva del Ejército de Línea, siempre que concurrán de uniforme.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 112

Buenos Aires, Mayo 23 de 1910.

DECRETANDO HONORES MILITARES QUE DEBEN RENDIR LAS TROPAS EL 25 DE MAYO DE 1910.—SERVICIO DE BANDAS.—RACIONAMIENTO ESPECIAL PARA LA TROPA DE LOS CUERPOS É INSTITUTOS — CONSTITUYENDO UNA DIVISIÓN ESPECIAL DE INSTITUTOS MILITARES Y DE CABALLERÍA.—NOMBRAMIENTO

Decretando honores militares que deben rendir las tropas el 25 de Mayo de 1910:

Buenos Aires, Mayo 23 de 1910.—Debiendo determinarse los honores militares que las tropas de Ejército deben rendir el 25 de Mayo de 1910, en conmemoración del glorioso aniversario del primer Centenario de Mayo, y habiéndose gentilmente asociado á estas fiestas la Escuela Militar de Chile, y las tropas de desembarco de los Estados Unidos de Norte América, Francia, España, Austria, República de Chile, Holanda, Italia, Japón, Portugal, República Oriental del Uruguay y Alemania,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Departamento de Guerra tomará las disposiciones necesarias para que el día 25 de Mayo á la salida y puesta del sol todas las tropas del Ejército tributen honores á la bandera.

Art. 2º A las 10 a. m. concurrirá la Escuela Militar de Chile, Escuela Naval y Colegio Militar, para rendir honores en el acto solemne de la colocación de la piedra fundamental del monumento á la Revolución de Mayo, en la Plaza de este nombre.

Art. 3º A las 12.30 p. m. los Institutos indicados en el artículo anterior, rendirán los honores correspondientes, en el acto de Tedéum en la Catedral y visita á la Tumba de San Martín, la que tendrá una guardia de honor formada por Granaderos, Escuela de Chile y Colegios Militar y Naval.

Art. 4º A las 12.30 p. m. deberán encontrarse reunidas todas las fuerzas de desembarco extranjeras, de la Armada Nacional, Escuela de Chile y tropa del Ejército, para desfilar á la 1.30 como sigue:

a) Las fuerzas de desembarco extranjeras por Avenida de Mayo desde Bolívar hacia el Este con frente al Norte.

b) Fuerzas de desembarco de la Armada Nacional por Defensa hacia el Sud con frente al Norte.

c) División especial de la Escuela Militar de Chile é Institutos del Ejército por Bolívar, desde Victoria hacia el Sud con frente al Norte.

d) La 1ª, 2ª y 3ª División de Ejército desde Victoria por Perú, Chacabuco y Piedras hacia el Sud con frente al Norte, respectivamente.

e) Artillería Montada y Grupo de Obuses de las tres Divisiones, desde Piedras por Victoria hacia el Oeste con frente al Este.

f) División de Caballería de todos los Regimientos de C. por Avenida de Mayo á continuación de las fuerzas de desembarco extranjeras, prolongándose hacia el Oeste con frente al Este.

El desfile se hará siguiendo las calles Victoria, Balcarce, Rivadavia, Bolívar, Avenida de Mayo, Florida, contorneando la Plaza San Martín, Maipú, Estación Retiro, Avenida Rosales, Viamonte, Dársena Norte, para las tropas de marinas extranjeras y nacionales, y la Escuela Militar de Chile, de la Plaza San Martín seguirá por Santa Fe.

La Artillería Montada y la Caballería desfilarán por Avenida de Mayo hasta la Plaza del Congreso, de donde seguirán á sus respectivos cuarteles. Todas las demás tropas seguirán el camino indicado para la Marina hasta Plaza San Martín, de donde dislocarán á sus cuarteles.

Art. 5º Las tropas extranjeras desfilarán según sus reglamentos, las de marina y de ejército lo harán en columna de honor.

Art. 6º El Comandante en Jefe de las fuerzas será el Excmo. señor Ministro de Guerra, teniendo como Jefe de Estado Mayor al Jefe del Gabinete Militar y personal que se designe.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — V. DE LA PLAZA.— E. RACEDO.—ONOFRE BETBEDER.

Servicio de bandas:

Capital Federal, Mayo 23 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S.S. Comandantes de Región, dispondrán que las bandas de música que no tengan servicio ordenado, concurran el día 28 del corriente á las 2 p. m. á la Plaza del Congreso, con objeto de tomar parte en la manifestación cívica dispuesta por la Comisión del Centenario; debiendo los Directores de bandas ponerse de acuerdo para la colocación y servicio de ellas con los miembros de la comisión que se encontrarán en dicho punto.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Racionamiento especial para la tropa de los cuerpos é institutos:

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.—Siendo frecuente que los S.S. Jefes de cuerpo se dirigen á este Ministerio solicitando fondos para festejar los aniversarios patrios, y conveniendo estimular el espíritu de la tropa del Ejército, solemnizando el recuerdo de los días gloriosos de la Patria; y no contando las Unidades con recursos especiales para subvenir á los gstos que tal propósito demanda,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Intendencia de Guerra liquidará para festajar el aniversario del 25 de Mayo de 1910, la cantidad de un peso moneda nacional, por plaza en efectivo en concepto de racionamiento especial para la tropa de los cuerpos é institutos, además de lo que tienen asignado, y 500 pesos por Comando de Región y División del Chaco, imputándose al inc. 7, ítem II, part. 1 del presupuesto.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase, á la Intendencia de Guerra, para su cumplimiento.—RACEDO.

Constituyendo una División especial de institutos militares y de caballería:

Capital Federal, Mayo 21 de 1910.—Debiendo en la formación del 25 del corriente constituirse una división especial con los institutos militares del Ejército y una división de Caballería con los regimientos del arma que toman parte en la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La División Especial de los Institutos militares del Ejército, será mandada por el Sr. General de División de la S. R. D. José I. Garmendia, teniendo como Jefe de E. M. al Sr. General de Brigada de la S. R. D. Francisco Leyría, movilizados á este objeto.

Art. 2º Los Regimientos de Caballería Nos. 1, 2, 4 y 8 formarán una División de Caballería al mando del Sr. General de Brigada D. Victoriano Rodríguez, con el Estado Mayor de la 4ª Región Militar.

Art. 3º Terminadas las formaciones de las fiestas del Centenario, estos comandos quedan disueltos volviendo todas las unidades y personal, á sus actuales situaciones de revista.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Nombramiento:

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Campo de S. E. el Sr. Presidente de la República, mientras duren las fiestas del Centenario, al Sr. General de Brigada D. Vicente Grimau, Comandante de la 5ª Región Militar, sin perjuicio de las funciones que desempeña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado:	...... Francos	50000000.
Capital suscripto:	...... »	50000000.
Capital realizado:	...... »	12500000.

Balance General del mes de Abril de 1910 de su sucursal en Buenos Aires (calle Bmé Mitre No. 226.)

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.....	118460 37	11842 82
Préstamos hipotecarios...........	15777750 —	
Varios deudores...	845338 50	463 —
Gastos generales..	48341 72	35100 11
Conversiones	20858 64	
	16810749 23	47405 93

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz.......	15667314 72	
Intereses..........	1129588 93	
Comisiones.......	35 15	
Varios acreedores..	13810 43	
Conversiones......		47405 93
	16810749 23	47405 93

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Banco Hipotecario Franco Argentino:
Gmo. Scheibler.—Jorge Born.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 494-v-2 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908 y 26 Agosto 1909

Esmeralda 61 — Buenos Aires

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital $ 600.000, Capital subscrito $ 400 000

Capital realizado $ 390480, Capital emitido $ 400.000 m/n

Balance mensual al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones............		200000 —
Accionistas..........		9520 —
Caja — Bonos........	20000 —	
Caja..................		65894 35
Instalación...........		2581 57
Impresos............		3560 28
Comisiones..........		2630 72
Muebles y Utiles.....		5482 42
Gastos Generales.....		33589 78
Acciones en Depósito.		14000 —
Obligaciones á Cobrar		525806 10
Iniciador.............		9168 10
Valores en Custodia..		212947 —
Valores al Cobro.....		1980 —
	20000 —	1087160 32

PASIVO		$ m/n
Capital...............		600000 —
Cuentas Corrientes Depósitos á la vista...		54630 30
Depósitos á Plazo Fijo		23789 96
Acciones en Garantía.		14000 —
Bonos Emitidos......	20000 —	
Bonos en Circulación.		299 —
Fondo de Reserva....		2673 99
Intereses y Descuentos		58344 58
Comisión Bonos......		71185 05
Inscripción..........		4000 —
Nuevo Ejercicio......		8448 13
Dividendo 1909......		58 48
Títulos en Garantía..		212947 —
Depositantes Valores al cobro..........		1980 —
Varias Cuentas.......		34803 82
	20000 m/n	1087160 32

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.—

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Centro de Militares en Retiro

Se invita á los señores Socios, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio á las 10 a m., en el local social, calle Larrea No 1032,

Orden del día:

1o Lectura de la memoria anual.

2o Renovación de la mitad de la Comisión Directiva, para los siguientes puestos: Presidente, Vicepresidente 1o, Vicepresidente 2o Secretario de Actas, Pro secretario de correspondencia, Pro tesorero y nueve vocales

3o Nombramiento de la C. de Cuentas. —Capital Federal, Mayo 20 de 1910.—Donato Alvarez, presidente.

31 Mayo—No 472-v-5 junio.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta fecha, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12. Nº 389 v-4 junio.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Se convoca nuevamente á los Accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Callao No 573 con objeto de tratar un proyecto de aumento del capital social. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se verificará con los Accionistas que concurran.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1910. —Antonio López Alfaro, secretario.

31 Mayo.— No 473-v-10 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Segunda Convocatoria

Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, no habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Domingo 29 del corriente se cita nuevamente á los Sres. Accionistas de este Banco, para el Domingo 12 de Junio próximo, á las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre 370 previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y balance.

2o Elección de un Síndico y suplente.

3o Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los Estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco C. Murature é Ingeniero Adolfo F. Buttner.

4o Elección de cinco Directores suplentes.

5o Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea los Sres. Accionistas, deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.—El secretario.

1o Junio — No 481-v-12 junio.

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Séries de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 288,460 m/n
Capital realizado $ 280,114 m/n

Balance mensual al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:	
Importe de acciones á suscribir.	711540 —
Accionistas	
Valor de cuotas á cobrar	8346 —
Documentos Descontados	
Valores en cartera	233594 83
Bancos	
Depósitos en c/c	3139 72
Caja	
Existencia en efectivo	37066 59
Muebles Utiles é Instalaciónes	
Saldo de estas cuentas	12470 —
Cuenta Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta	27326 80
Subscriptores de Bonos:	
Valor de cuotas á cobrar	348925 —
Cuentas Varias	
Saldos deudores	77817 92
	$ 1460226 86

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos plazo fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos de estas cuentas	13092 34
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de Ahorro y Edificación:	
Valor de Bonos subscriptos	352000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta	34117 18
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	2068 74
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores	55648 60
	$ 1460226 86

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n cada una, de 8 % de interes anual y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—Leopoldo Scotti, Director Gerente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Rómulo Oliveira, Contador;—Vo. Bo. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 502-v-2 junio.

Bilz

Sociedad Anónima

Fábrica de bebidas sin alcohol

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio a. c. á las cinco de la tarde en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del artículo 21 de los Estatutos para obtener quórum legal en las Asambleas.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría San Martín 150-154 tres días antes del fijado para la Asamblea.

Siendo indispensable la presencia de accionistas que representen las 3/4 partes del capital para resolver sobre la orden del día, se ruega encarecidamente la asistencia.—Buenos Aires, 18 Mayo 1910.—El secretario.

19 Mayo—No 437-v-2 junio.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para el día 11 de Junio á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909, é informe del Síndico.

2o Fijación de utilidades.

3o Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los Sres. Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese, Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.

4o Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El secretario.

1o Junio. — No 486-v-11 junio.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

Cangallo N° 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Diciembre de 1896.

Balance General al 31 de Diciembre de 1909 correspondiente al año 1909.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Responsabilidad de los Accs. por el el capital no integrado		600000 —
Propiedades:		
En la República Argentina	1694258 48	
En Montevideo	274937 84	1969196 32
Títulos:		
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica	373 20	
210.000 francos, Empréstito de conversión 5 % año 1905 de la República Oriental del Uruguay (precio de costo $ o/u. 35.390.23) o/n 37.938.88	86224 73	86597 93
Préstamos:		
Hipotecarios	1774829 51	
Sobre Pólizas Vida	130328 55	1905158 06
Caja y Bancos		68505 48
Comisiones descontadas 1909 (sección Vida 1/2 comisiones 1909)		88146 47
Agentes Productores y Cuenta de Varios		28715 55
Premios vencidos y á cobrar Sección Vida		53594 68
Premios á cobrar Sección Accidentes del Trabajo		2435 97
Premios á cobrar Buenos Aires y Agencias Sección Incendios		60897 46
Muebles y Utiles		47126 72
		4910374 64

PASIVO		
Capital Autorizado:		
(Dividido en 30.000 Acciones de $ c/l 50 nominales cada Acción enteramente subscripto 60 % integrado)		1500000 —
Capitales de Reservas:		
Reserva Estatutaria	150000 —	
Reserva Adicional	109000 —	
Reserva Vida (reservas matemáticas)	2092794 91	
Reservas de Previsión para Riesgos no concluidos en 31 de Diciembre de 1909:		
Reserva Incendio	200000 —	
Reserva Accidentes del Trabajo	20000 —	
Reservas para Siniestros en trámite de liquidación en 31 de Diciembre de 1909:		
Sección Incendios	35000 —	
Sección Vida	38000 —	
Sección Accidentes del Trabajo	15000 —	2659794 91
Beneficios de Asegurados Vida		408394 85
Dividendos no cobrados		1562 50
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades líquidas		340622 38
		4910374 64

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

E. Aubine, Presidente—J. Cadot, Gerente—J. Bretón, Contador—M. Griet, Síndico.

Las cantidades á oro han sido reducida á papel al tipo de 44 por %.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DICIEMBRE DE 1909

DEBE		$ m/n	$ m/n
SECCIONES VIDA Y ACCIGEETES DEL TTABAJO			
Sección vida:			
Beneficios correspondientes á los Asegurados vida en el ejercicio 1909		97111 85	
Impuestos Internos, Servicio médico y otros gastos		26493 30	
Comisiones descontadas 1908 (2/3 comisiones 1908 por saldos).		83727 13	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros accidentes pagados en el Ejercicio	45219 32		
Asistencia médica	7755 79		
Total	52975 11		
Recuperado por reseguros	3523 03		
Siniestros netos á cargo de la Compañía		49452 08	
Primas cedidas por reseguros anulados y extornos		13738 58	
Comisiones accidentes, impuestos y otros gastos		19921 79	
Gastos generales correspondientes á las Secciones Vida y accidentes del trabajo		59032 31	349477 04
Sección Incendios:			
Siniestros Incendios pagados en el Djercicio	401511 85		
Gastos de liquidación	16232 21		
Total	417744 06		
Recuperado de reaseguradores	244355 49		
Siniestros netos á cargo de la Compañía		173388 57	
Primas cedidas por reseguros anulados y extornos		441930 84	
Camisiones incendios		120409 71	
Impuestos Internos		11128 —	
Gastos generales correspondientes á Secciòu Incendios		59032 31	
Saldo que pasa á la cuenta Administración		425105 19	1230994 62
Administración:			
Saldo transferido de Sección vida y accidentes del trabajo		18960 95	
Muebles y útiles amortización 10 % s/ 52363 02 c/l		5236 30	
Publicidad propaganda é imprcsos		13864 95	
Patentes nacionales, provinciales y extranjeras y otros impuestos		13286 76	
Impuestos municipales, contribución directa y otros gastos sobre propiedades		18135 96	69484 92
Reservas constituidas en 31 de Diciembre de 1909 para riesgos no concluídos en 31 de Diciembre de 1909:			
Sección Incendios		200000 —	
» Accidentes del Trabajo		20000 —	
Para siniestros en trámite en 31 Diciembre de 1909:			
Sección Incendios		35000 —	
» Accidentes del Trabajo		15000 —	270000 —
Utilidades líquidas			340622 38
			2260578 96
HABER			
SECCIONES VIDA Y ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Sección vida:			
Producto de las cuentas de categorías		207026 07	
Sección accidentes del trabajo:			
Premios entrados del ejercicio		98490 02	
Reserva de previsión para riesgos no concluídos en 31 de Diciembre de 1908		15000 —	
Reserva de siniestros en trámite en 31 Diciembre 1908		10000 —	
Saldo que pasa á la cuenta Administración		18960 95	349477 04
Sección incendios:			
Premios entrados en el ejercicio		1035994 62	
Reserva de previsión para riesgos no concluídos en 31 Diciembre 1908		175000 —	
Reserva de siniestros en trámite en 31 de Diciembre 1908		20000 —	1230994 62
Administración:			
Saldos de beneficios no distribuídos del ejercicio 1908 cuenta nueva		859 40	
Saldo transferido de Sección Incendios		425105 19	
Intereses y alquileres producto de estas cuentas		205301 28	
Beneficios sobre negociación de títulos		48841 43	680107 30
			2260578 96

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

E. Aubine, Presidente—J. Cadot, Gerente—J. Bretón, Contador—M. Griet, síndico.

Las cantidades á oro han sido reducidas á papel al tipo de 44 por %.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 501-v-2 junio.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

B. Mitre, 300

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Balance mensual de saldos al 30 Abril 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones (capital á suscribir)	9615748 —
Accionistas (capital suscripto)	384252 —
Gastos de organización é instalación	25838 38
Muebles y útiles	33465 78
Caja	105567 23
Valores en garantía	129796 20
Cartera	588461 23
Adelantos en cuentas corrientes	3025 15
Créditos hipotecarios	57722 20
Títulos	500 —
Propiedades	16750 —
Valores al cobro	14351 32
	10975477 49

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	10000000 —
Cuotas (capital integrado)	377591 50
Depositantes de valores	144147 52
Administración de propiedades	890 00
Fondo de reserva	20713 32
Caja de ahorros	86789 47
Cuentas corrientes	125851 53
Dividendo primer ejercicio	2178 86
Intereses é inscripción	48950 50
Amortizaciones hipotecarias	702 40
Redescuento	22650 —
Comisiones	10777 56
Depósitos especiales	89097 94
Cuentas varias	45136 29
	10975477 49

R. I. Davez, presidente.—E. J. Lozano, secretario.—A. Morandi, gerente.— F. O. Dominguez, contador.—Vº Bº F. Arana síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 503-v-2 junio.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Novena asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Señores Accionistas á la asamblea general que tendrá lugar el Lunes 6 de Junio próximo á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459 (2º piso).

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1910.

2º Autorización para pasar el Fondo de Dividendos al Fondo de Amortización.

3.º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Sres.: Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por terminación de sus mandatos.

4.º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.

Los señores Accionistas en cumplimiento del Art. 33, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad.—El Gerente.

Mayo 20.—Nº 450-v-6 junio.

COOPERATIVA ARTÍSTICA LIMITADA

Sociedad Anónima, autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 19 de Marzo de 1907

Calle Maipú Nº 441 — Buenos Aires

Balance General formado al 30 de Abril de 1910

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
1 Acciones á emitir			394200 —
2 Accionistas, c/ capital:			
Acciones suscriptas hasta la fecha	$ 105800 —		
Menos por acciones recaudadas	» 87726 —	18074 —	
3 Mercaderías: por las existencias		101784 73	
4 Deudores varios: por n/créditos en c/c.		38608 88	
5 Anticipos: » »		1462 10	
6 Muebles: » los existentes		2821 —	
7 Caja y Bancos: la existencia en efectivo		1776 15	
8 Consignaciones y depósitos: por depósitos de alquiler		500 —	165026 86
Total activo			559226 86
PASIVO			
1 Capital social autorizado			500000 —
2 Letras á pagar		40636 18	
3 Fondo de previsión: del ejercicio 1908/1909, 20 % ..	1112 80		
» » » 1909/1910, » ..	3199 20	4312 —	
4 Fondo de reserva » 1908/1909, 5 % ..	278 20		
» » » 1909/1910, » ..	799 80	1078 —	
5 Actas. c/ dividendo: lo que queda á pagar del anterior	1155 —		
» » el 12 %, al contado, del 1909/910	7998 —	9153 —	
6 Acnes. fundadoras: lo que queda á pagar del anterior	48 68		
» » el 5 % al contado, del 1909/910	799 80	848 48	
7 Directorio y Síndico » 6 % » » »		959 76	
8 Empleados » 10 % » » »		1599 60	
9 Iniciador » 4 % » » »		639 86	59226 86
Total pasivo			559226 86

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS formado al 30 de Abril de 1910

DEBE	$ m/n
1 Muebles: por depreciación del 20 %	705 45
2 Utiles, libros é impresos: por su íntegra amortización	634 55
3 Gastos de instalación: » » »	385 30
4 Gastos generales: » » »	24234 14
5 Comisiones: » » »	1943 29
6 Intereses y descuentos » » »	7003 69
7 Seguros é impuestos » » »	792 60
8 Utilidades á repartir: por la ganancia obtenida	15996 —
Total debe	51695 02
HABER	
1 Derechos de inscripción	624 —
2 Mercaderías: p. la utilidad realizada en las ventas	51071 02
Total haber	51695 02

R. J. Bunge, presidente.— J. Dionisj, director gerente. — Ventura P. Gotusso, tesorero. — Francisco M. Ferrari, contador.—directores: Reinaldo Giudice, Carlos M. Morales, Manuel Gálvez.—Vº Bº Antonio Mongiardino, síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 482-v 3 junio.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha Agosto 21 de 1906

Oficina calle Belgrano 1833

Capital suscripto $ 132.300 (1a y 2a serie c/u de $ 50.000 y parte de la 3a)

Capital realizado $ 132.300 (1a y 2a serie c/u de $ 50.000 y parte de la 3a)

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1910

ACTIVO	$ o/s
Acciones	117700 —
Gastos de Instalación	33861 69
Gastos de Administración	21229 —
Gastos Generales y Sueldos	33947 53
Comisiones y Corretajes	32484 17
Alquileres	9516 33
Gastos Genles. y sueldos Farmacia	9697 87
Alquileres Farmacia	2120 —
Médicos	54516 55
Dentista, Masajista y Flebótomos	3102 —
Parteras	4810 —
Sanatorio	3000 —
Medicamentos y baños	50962 29
Subsidios	2402 —
Caja y Bancos	54508 53
Títulos en depósito	38900 —
Garantías de Alquileres	650 —
Inmuebles	15052 05
Muebles y Utiles	12432 43
Instrumentos y Aparatos de Cirugía	10275 53
Impresiones y Publicaciones	8457 55
Muebles y Utiles Farmacia	8395 35
Obligaciones á cobrar	742 70
Máquinas	2972 40
Saldo Canje Acciones «La Universal»	3650 16
	535386 13

PASIVO	$ o/s
Capital	250000 —
Abonados	208514 60
Accionistas	10486 64
Intereses y Descuentos	81 54
Fondo de Reserva	4329 47
Títulos en Garantía	38900 —
Dividendos	167 45
Mercaderías Farmacia	15715 43
Acreedores Varios	6500 —
Obligaciones á pagar	500 —
Depósitos de Alquileres	191 —
	535386 13

A. E. Amoretti, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—José B. Pita, tesorero.—Italo Trojsi, contador.— Vº Bº J. Albizuri Echart, síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 484-v-3 junio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1905 y reformada por Decreto del 14 de Julio de 1908.

Domicilio: Moreno 1476.

Capital suscrito: ...... $ 194940 59 m/n

» realizado: ...... » 192940 59 m/n

Balance Mensual de Saldos al 30 Abril 1910.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones por emitir	309000 —
Accionistas cuotas por cobrar...	2000 —
Maquinarias y materiales de Litografía, Tipografía, Encuadernación y Fotograbados	208817 39
Instalaciones y útiles y accesorios de talleres	20312 57
Traspaso del Establecimiento y gastos de fundación	37940 —
Muebles y útiles de escritorio....	1503 80
Títulos en caución y depósitos de garantía	16400 —
Acciones depositadas	35000 —
Deudores varios y obligaciones á cobrar	44472 45
Caja y Bancos	2816 76
Operarios y gastos de talleres..	23363 89
Descuentos, seguros y gastos generales	9775 11
Títulos y acciones	342 60
Ganancias y pérdidas	95241 63
	806986 20

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado	500000 —
Residuos de Acciones	3940 59
Obligaciones á pagar	128952 64
Depositantes de acciones	35000 —
Obligaciones emitidas al 8 %....	96800 —
Acreedores varios	31924 32
Mercaderías	10368 65
	806986 20

Pablo Fouché D'Otrante, vicepresidente.—Isidoro Montoreano, director-gerente. — Francisco L. Carriço, tesorero.—Vº Bº Jacobo Stocker, síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 488-v-3 junio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Moreno 1476-1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

Imponerse del estado de la Compañía y resolver sobre su situación dentro de lo prescripto por alguno de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El directorio.

20 Mayo—Nº 446-v-12 Junio.

SAMUEL B. HALE COMPAÑÍA LIMITADA

Domicilio: B. Mitre 299 Buenos Aires

Autorizada en Noviembre 8 de 1897

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Bienes Raices		10563571 43
Acciones y Títulos ...		24194 95
Caja y Bancos	5477 88	1023748 65
Muebles y Utiles		1158 12
Gastos Generales		103458 26
Varios Deudores	652126 91	4752342 79
Conversión.		1433940 88
	657604 79	17902415 08

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital Autorizado y Realizado		5040000 —
Reservas : Fondo de Reserva... 83011.00 Fondo de Previsión.. 300000.00 Fondo Especial.. 3972758.26		4355769 26
Revaluación de Propiedades		7786500 —
Intereses		389735 09
Comisiones		100072 96
Ganancias y Pérdidas (saldo no repartido)		23139 97
Varios Acreedores....	26670 80	207197 80
Conversión	630933 99	
	657604 79	17902415 08

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

S. Hale Pearson, Presidente—A. H. Pasman, Secretario-Gerente—Samuel Leech, Contador —Luis Gowland, Síndico.

Buenos, Aires, Mayo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 485-v-3 junio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

Cangallo 462

El Directorio llama á Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 3 de Junio próximo, á las 3 de la tarde, en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Autorizar á la Dirección para enajenar todas ó parte de las propiedades raíces de la Sociedad.

2º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á esta Asamblea, deberán depositar tres días antes del fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean ó los certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco.

Necesitándose la presencia de accionistas que representen las 3/4 partes del capital social para resolver en Asamblea, el Directorio ruega á los Señores Accionistas depositen sus acciones en el plazo fijado.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—El secretario.

21 Mayo—Nº 451-v-3 junio.

«EL QUEBRACHO»

Sociedad anónima

Oficinas de la Compañía: San Martín Nº 132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1903.

Balance trimestral al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Establecimiento en Fives Lille, maquinarias, casas, galpones, ranchos, y ferrocarril Decauville	325599 17	278 76
Rollizos, materiales, muebles, útiles y hacienda	9839 36	145170 97
Almacén y panadería..		11648 95
Gastos generales de explotación, intereses y seguros	14552 66	492938 80
Varios deudores	6366 11	9144 40
Caja		188 62
Conversión	273966 12	
	630323 42	659370 50

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado y subscripto	160000 —	
Varios acreedores	121797 76	8970 47
Extracto de quebracho vendido	254068 75	15646 46
Amortización	93446 10	
Fondo de reserva	1010 81	
Ganancias y pérdidas..		12102 17
Conversión		622651 40
	630323 42	659370 50

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Herm. H. Schlieper, presidente. — M. Hagemann, síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 476-v-2 junio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 de Mayo de 1910, el Directorio de acuerdo con dicho artículo invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 1140.

Según Art. Nº 30 de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, ó la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance é informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.—El directorio.

21 Mayo—Nº 465-v-8 junio.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno: 9 de Marzo 1909

Capital autorizado $ 1.500.000 oro sellado

Balance mensual al 30 de Abril de 1910

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Acciones		641000 —
Accionistas		314405 —
Caja y Bancos Buenos Aires	29907 38	
Gastos iniciación y Form	53455 66	
Sucursal de Córdoba	300 46	
Establecimiento Mollet	624753 83	
Explotación Dique Mollet	15777 86	
Concesión		200000 —
Muebles y Utiles	7688 79	
Cuentas Corrientes	198791 44	
Caja de Córdoba	73 18	
Banco Español de Córdoba Cuenta Garantía		150000 —
Banco de Córdoba, cuenta Garantía	27840 —	
Tno. Usina á Vapor		13314 35
Construcción Usina á Vapor, Red de Cables subterránea y área	111888 17	
Conversión		331280 65
	1070476 77	1650000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital		1500000 —
Obligaciones á oro al 7 % p. a. intereses		150000 —
Letras por pagar	179166 66	
Banco Español Córdoba	138384 38	
Conversión	752925 73	
	1070476 77	1650000 —

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Dmgo. Funes, vicepresidente en ejercicio.—E. García Merou, director.—Otto. Koenicke, contador.—R. L. Etchegoyen, síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 490 v 4 junio.

THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LTD.

Fecha de inscripicón: Mayo 8 de 1909.

País de origen: Inglaterra.

Domicilio de la Sociedad: Londres.

Domicilio de la Agencia: Buenos Aires, Lavalle 553.

Balance al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Varios acreedores	3380 34
Oficina Matriz Londres	2806422 77
	2809803 11

PASIVO	$ m/n
—	—
Propiedades	2637939 39
Alquileres á cobrar	179 25
Banco de Londres y Río de la Plata	7339 05
Caja	3429 60
Cuenta pendiente	73982 52
Cuenta suscripción	4194 05
Muebles y útiles	2901 04
Materiales alambrar	946 75
Vehículos y animales	2716 77
Ventas de tierras en suspenso 1909	21378 50
Ventas de tierras á plazos 1909	54796 19
	2809803 11

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

M. D. Munro, representante legal.—M. N. Watts, contador.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 498-v 4 junio.

THE ARGENTINE TIMBER & ESTATES COMPANY LIMITED

Fecha de inscripción: 16 Setbre de 1909

País de origen: Inglaterra.

Domicilio de la Sociedad: Londres.

Domicilio de la Agencia: Lavalle 553 Bs. As.

Balance al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Entradas varias	90 —
Oficina Matriz Londres	290240 41
	290330 41

PASIVO	$ m/n
—	—
Propiedades (quebrachales)	56039 29
Puente, Ferrocarril etc	25182 95
Edificios	4450 79
Aserradero	69907 13
Fábrica de Tanino	179 39
Plantel general, herramientas, muebles etc	2902 50
Maderas	7600 10
Almacén (depósito)	36980 06
Ferrocarril explotación	43 56
Dirección (Bs. Aires)	1453 77
Administración (obrajes)	20333 47
Proveeduría	3296 69
Transporte, caballeriza etc	82 20
Estancia (Hacienda)	7134 35
Banco de Londres y R. la Plata depósito	8112 —
Caja (Bs. Aires)	6053 07
Caja (obrajes)	40579 09
	290330 41

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

D. M. Munro, representante legal.—M. N. Watts, contador.

Buenos Aires Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 497-v-4 junio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS

42 San Martín 42

Autorizada por Decreto del S. G. fecha 21 de Mayo 1906

Balance trimestral al 30 de Abril de 1910.

DEBE	$ m/l
—	—
Acciones Disponibles	50000 —
» Depositadas	90000 —
Propiedades	148810 89
Intereses y Descuentos	16909 71
Tierra	13469 85
Construcciones	58657 87
Maquinarias	137084 94
Acarreos y Descargas	25432 66
Haciendas	4310 48
Combustible	20166 11
Pisaderos	17920 05
Horno Hofmann	78141 85
Paja	14390 38
Muebles Utiles y Enseres	22862 33
Barro	6647 50
Caja y Bancos	35123 81
Varios Compradores de Casas y lotes	128253 69
Cuentas Corrientes	30055 78
Cuentas Varias	85425 27
	983663 17

HABER	$ m/l
—	—
Capital Autorizado y emitido	350000 —
Acciones depositadas por el Directorio	90000 —
Obligaciones hipotecarias	95100 —
Mercaderías	109531 04
Casas para Obreros	49799 53
Cuentas Varias	289232 60
	983663 17

P. Dominoni, presidente.—Ciriaco Allende, secretario.—Enrique Arana, tesorero.—Vo. Bo. Carnevali, síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 496-v-4 junio.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio, á las 8.30 p. m., en el Prince Georgs Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Renuncia de la Comisión Liquidadora y nombramiento de nueva Comisión.

2º Adopción de cualquier medida tendiente á terminar la liquidación, con amplias facultades para vender privadamente ó en remate público, si fuere necesario, sobre la base de un precio no menor de 800.000 pesos, todas las existencias de la Sociedad.

3º Autorizar al Presidente de la nueva Comisión, para firmar las correspondientes escrituras.

De acuerdo con las disposiciones existentes, para poder concurrir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores Accionistas que deseen hacerse representar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas órdenes hasta las 6,30 p. m. del día de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

21 Mayo Nº 461 v-6 junio.

The River Plate

Compañía de Seguros Generales y Construcciones

Se cita á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordniaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 822:

Orden del día:

1º Integración del Directorio.
2º Elección de Síndico.
3º Aumento del Capital Social.
4º Confirmación de los cargos de Director General y Gerente ya nombrados por el Directorio.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia á esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El secretario. 1º Junio.—Nº 487-v-15 junio.

Gran Destilería de Buenos Aires

Para la explotación de los productos «Cusenier»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Salta 1827, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1909.
2º Elección de Síndico.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910. — El director. 1º Junio.—Nº 483-v-3 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Junio, á las 4 p. m., en el local de la sociedad

Orden del día

1º Aprobar la memoria, balance y reparto de utilidades, correspondientes al período financiero 1909-1910.
2º Elegir dos directores en reemplazo de los salientes y un síndico para el ejercicio 1910-1911.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—El Gerente. 1º Junio Nº 479-v-8 junio.

Compañía Metalúrgica Argentina

Segunda Convocatoria

Convócase á los Sres. accionistas de esta compañía, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 5 p. m., en su local Avenida Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la sociedad y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Junio 2 de 1910.—La comisión.
Junio 2. Nº 500 v-14 junio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Junio, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance y Memoria.
2º Reducción del capital social ó liquidación.
3º Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Charcas 1131 altos) por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El administrador general.
Junio 2. Nº 497-v-18 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Socios á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente mes de Junio en el local de la Sociedad, calle Reconquista 410, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance.
2º. Comunicaciones del directorio.

Art. 50: Para poder concurrir á las asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entrada hasta ters días antes del fijado para la asamblea convocada. Las boletas se entregarán previa presentación de acciones.—El Directorio.
2 Junio Nº 495 v-18 junio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 18 de Junio próximo á las tres p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano Mayor de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas, y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, para Auxiliares, Oficiales, Inspectores y personal subalterno de la Policía, Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Antonio Bustriaso, oficial mayor.
v-18 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. —El Jefe. v-11 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 13 de Mayo ppdo., (Exp. 25221-C-910), la siguiente

ORDENANZA

Art. 1. Para ejercer el oficio de conductores de vehículos de tracción á sangre, se requiere: Inscribirse en la Inspección General (Sección Tráfico), previa presentación de un certificado de la Comisaría respectiva, en que conste su domicilio, tener más de diez y ocho años de edad, comprender el idioma nacional, saber leer y escribir y no tener malos antecedentes, á cuyo efecto se recabará informe á la Policía, reunir condiciones físicas para ejercer el oficio, conocer prácticamente el manejo del vehículo y no ignorar la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas, paseos y calles del municipio.

Art. 2. Señálanse dos categorías para carruajes de alquiler: la primera comprenderá los coches abiertos ó cerrados, en los cuales es absolutamente imprescindible el empleo de la llanta de goma y el uso de guarnición completa con silleta y baticola. La segunda categoría comprenderá los coches abiertos ó cerrados, en buenas condiciones, con llanta de goma ó acero y guarnición con retranca.

Art. 3. Los conductores de carruajes de primera categoría deberán adoptar el traje que autorice el D. E., los de segunda categoría deberán vestir un traje completo de saco, limpio y correcto, siendo obligatorio el uso de camisa y cuello planchado, gorra de paño oscuro con tela impermeable en la parte superior durante el invierno, y de brin gris en verano, de los tipos que determine el D. E., los sombreros de copa dura en invierno y de paja con ala dura en verano.

Art. 4. Fíjase la siguiente tarifa para los carruajes de alquiler de primera y segunda categoría:

Primera zona:—Dentro del radio comprendido por el Río de la Plata y las calles Canning, Las Heras, Santa Fe, Godoy Cruz, Rivera, Lerma, Río de Janeiro, Bulevar La Plata, San Juan, Boedo, Caseros. Vieytes, Brandzen Almirante Brown, Paseo Colón, Brasil, Esclusa Sud del Puerto de la Capital y Río de la Plata.

Segunda zona:—Desde el límite de la primera zona hasta el límite del Municipio.

Primera categoría y dentro de cada zona
Primera hora: pesos 2.00.
Cada media hora subsiguiente ó fracción: pesos 0,80.

Nota:—Cuando el coche recorra menos de treinta cuadras, sea pasando de una zona á otra, se aplicará la tarifa de una zona. Tampoco se aplicará en dichos casos la tarifa establecida para los viajes especiales.

Viajes directos

Primeras quince cuadras, pesos 1.00.
Cada quince cuadras subsiguientes ó fracción, pesos 0,50.

Viajes especiales

A Flores, Floresta, Belgrano, Chacarita, Dársena Sud y Palermo (excepción del Jardín Zoológico), por viajes directos que excedan de treinta cuadras, pesos 3.00.
A los mismos puntos, hasta dos horas de viajes, pesos 5.00.

Segunda categoría y dentro de cada zona
Primera hora, pesos 1,50.
Cada media hora subsiguiente ó fracción, pesos 0,60.

Pasando de una zona á otra en cualquier dirección.
Primera hora, pesos 2.00.
Cada media hora subsiguiente ó fracción, pesos 0,60.

Nota:—Cuando el coche recorra menos de treinta cuadras, aunque sea pasando de una zona á otra, se aplicará únicamente la tarifa de una zona. Tampoco se aplicará en dichos casos la tarifa establecida para los viajes especiales.

Viajes directos

Primera quince cuadras, pesos 0,60.
Cada quince cuadras subsiguientes ó fracción, pesos 0,40.

Viajes especiales

A Flores, Floresta, Belgrano, Chacarita, Dársena Sud y Palermo (excepción del Jardín Zoológico) por viajes directos que excedan de treinta cuadras, pesos 2,50.
A los mismos puntos, hasto dos horas de viaje, pesos 4,50.
Art. 5. Para la distribución de los carruajes de alquiler de primer y segunda categoría, queda el municipio dividido en siete secciones, á saber:

Sección primera

Punto de estacionamiento: Plaza de Mayo, Paseo de Julio, Plaza San Martín, Estaciones de los ferrocarriles Central Argentino, Buenos Aires y Rosario, Pacífico, Plaza Colón, Plaza Mazzini y Dársena Norte.

Segunda sección

Punto de estacionamiento: Plaza Lavalle, Libertad, Vicente López, Rodríguez Peña, Plazoleta del Carmen y Larrea.

Tercera sección

Punto de estacionamiento: Plaza Moreno, Independencia, Constitución, Garay, España, Plazoleta Pringles, Parque Patricios y estación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Sección Cuarta

Puntos de estacionamiento: Plazas Lorea, del Congreso, Once Septiembre, General Las Heras, General Güemes, Italia y estaciones F. F. C. C. Oeste y Palermo, estación Pacífico.

Sección Quinta.

Puntos de estacionamiento: Dársena Sud, estación Casa Amarilla, Plazas Solís, Herrera y Coronel Dorrego.

Sección Sexta.

Puntos de estacionamiento: Plazas Belgrano, Avenida Vertiz, estación Belgrano (F. C. Central Argentino), Zapiola, frente á la estación del F. C. Buenos Aires y Rosario, Guanacache, frente á la estación General Urquiza, Triunvirato, frente á la estación del F. C. Buenos Aires y Rosario (Chacarita), Villa Devoto, estación Villa del Parque (F. C. P.) y Gowland (F. C. B. A. y R.).

Sección Séptima.

Puntos de estacionamiento: Plaza Pueyrredón (Flores, Calles Yerbal entre Bolivia y Sud América), Plazoleta Mataderos de Liniers, estación Vélez Sársfield (F. C. O.).
Art. 6. Queda fijado en las siguientes proporciones el número de carruajes que podrán estacionarse en cada una de las secciones comprendidas en el artículo anterior:
Sección 1ª: Mil novecientos.
Sección 2ª: Mil setecientos.
Sección 3ª: Mil cien.
Sección 4ª: Seiscientos.
Sección 5ª: Cuatrocientos.
Sección 6ª: Doscientos cincuenta.
Sección 7ª: Ciento cincuenta.
El D. M. podrá aumentar en caso necesario el número de estacionamientos, dando cuenta oportunamente al H. Concejo.
Art. 7. En la Avenida de Mayo podrán detenerse los vehículos con estacionamientos especiales, y los que esperen sus respectivos pasajeros deberán hacerlo en dos filas y conforme á la organización que les dé el D. E.
Art. 8. Las patentes de los coches abiertos podrán servir para los cerrados, siempre que el interesado consigne el número del vehículo que circule en la respectiva oficina de tráfico. Todos los vehículos deberán llevar la numeración progresiva que les corresponda.
Art. 9. El propietario de un coche de alquiler que le hiciera circular con un conductor no inscripto ó con registro caduco, será penado con multa de veinte pesos moneda nacional: esta multa será doblada en caso de reincidencia. En la misma pena incurrirá si no comunicara á la Sección Tráfico todo cambio de conductor dentro de las veinticuatro horas de producido. Independientemente de la pena señalada para el dueño del vehículo deberá el conductor cumplir con los demás requisitos para él establecido.

Art. 10. Cuando los propietarios de coches colocaran un suplente, deberán igualmente comunicarlo á la oficina de tráfico, dentro de las veinticuatro horas. Dicho suplente podrá desempeñar ese servicio durante tres días. A los efectos de lo que este artículo dispone, la Oficina de Tráfico entregará á cada dueño de cochería un libro talonario sellado, para que éste entregue al conductor suplente un boleto en el que lo autorice bajo su responsabilidad para guiar el vehículo. Dicho boleto y el talón correspondiente, que será remitido á la Oficina de Tráfico, llevarán el número del coche, nombre y domicilio del propietario y nombre y domicilio del conductor suplente.
Art. 11. Cuando la libreta del conductor, haya sido retirada de la vía pública, éste tendrá cinco días de plazo para recuperarla en la Oficina de Tráfico, donde deberá previamente abonar la multa á que se haya hecho acreedor. Si el conductor faltara á estos requisitos, la libreta permanecerá retirada temporaria ó definitivamente, y por el mismo tiempo quedará el infractor inhabilitado para ejercer su oficio.
Art. 12. El conductor de un carruaje de alquiler que exigiera mayor tarifa que la señalada en la presente ordenanza será penado con el retiro de la libreta por el término de cinco días, la que será restituída previo pago de una multa de diez pesos moneda nacional. En la misma pena incurrirán los infractores de las disposiciones de los artículos 3 y 7.
Art. 13. Los carruajes de alquiler no podrán estacionarse en las calles ni en otros sitios que los que les correspondan por las secciones que pertenecen, ó en virtud de los premios especiales acordados por la municipalidad. Desde las 10 a. m. hasta las 6 p. m. y dentro del perímetro comprendido por las calles Salta, Libertad, Viamonte, 25 de Mayo, Balcarce y Belgrano, los carruajes de alquiler desocupados no podrán circular al paso ni girar por las calles en busca de pasajeros. Quedan exceptuadas de esta disposición las calles 25 de Mayo, Balcarce, Reconquista, Defensa, Esmeralda, Piedras y Avenida de Mayo desde Piedras hasta Salta, por las que podrán circular á cualquier hora en busca de pasajeros, debiendo hacerlo en forma que no dificulte el tráfico.

Art. 14. Las infracciones á la anterior disposición serán también castigadas con el retiro de la libreta por cinco días ó multa de diez pesos, que deberán oblar en la forma establecida en el Art. 10.
Art. 15. Desde el 1º de Mayo al 30 de Septiembre de cada año, los pasajeros pagarán un suplemento único de treinta centavos por cada viaje en todo coche cerrado, ó que siendo abierto pudiera por cualquier sistema que el D. E. aprobara transformarse en cerrado.
Art. 16. Mientras se dicta la ordenanza reglamentando el estacionamiento de automóviles de alquiler en la ciudad, estos vehículos podrán estacionarse en las plazas y avenidas en la forma que determine el D. E. y en todas las esquinas formadas por la intersección de dos avenidas en el centro de las extremidades en el número que establezca la Intendencia.
Art. 17. Deróganse las disposiciones contrarias á la presente ordenanza.
Art. 18. Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—M. GUIRALDES.—A. ITURBE.

v-2 junio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 6 del corriente en el expediente 21707-C-910. la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase el Art. 1, Cap. 3, Sección 4, Título 8, del Digesto Municipal, con el siguiente agregado:
«Deberán llevar además adicionados al mismo. un resipiente de la forma y dimensiones que determine el D. E. en el cual depositarán los desperdicios de los artículos que expendan. Los que infrinjan esta disposición pagarán una multa de cinco pesos por la primera vez y diez pesos en caso de reincidencia.
Fíjase el plazo de tres meses desde la promulgación de la presente, para que los vendedores ambulantes se coloquen dentro de las disposiciones de esta ordenanza.
Art. 2º Comuníquese, etc.—C. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese publíquese é insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-4 junio.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3ª del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.

v-18 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Impuesto de pavimentación

Se avisa á los Sres. propietarios de las fincas situadas con frente á las calles Bouchard, entre Cuyo y Corrientes, Cuyo entre Paseo de Julio y Bouchard, y Córdoba entre Medrano y Almagro; para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de

Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El Jefe.
v-2 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la renovación de la instalación eléctrica del Hospital Teodoro Alvarez.—Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.
v-10 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Almacén con destino á los Hospitales, Casas de Socorros y demás dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.
v-10 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Tienda, con destino á los Hospitales y Estaciones Sanitarias Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 1º de 1910.
v-10 junio.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910 v-9 junio.

Llámase á licitación para la provisión de pan, con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910. v-9 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo á las 3 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910. v-9 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de las encomiendas rezadas de Encomiendas Postales y que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 58 ó 85 E. ó 55 E.

Nos. 80589, William Vood; 84953, Alfredo Allatrucci; 83439, S. Reine; 858/60, Rosa Quijana; 63961, Clork; 75202, María Turner; 71905, Umberto Seguro; 90420, Rosa Marini; 20368, B. de Hugo Vina; 52213, Hood Sons; 91582, Frans Friedricht; 91307, id, 91581, id, 93837, Juan Griel; 154637, Pablo Rossi; 86826, Carlos Rosetti; Valor Declarado; 1135, Charles Chadar; 157302, Banco Germánico de la América del Sud; 71800/801, Willella y González; 36832, Boussone.
v-7 junio.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un rollo cable de alambre de hierro con un peso de (145) ciento cuarenta y cinco kilos, venido en el vapor Eolo, entrado al puerto el 29 de Marzo ppdo., entre los equipajes ignorándose su dueño; que en el expediente Nº 175 letra R. se ha dictado resolución por el Sr Administrador con fecha 30 de Abril ppdo., imponiendo la pena de comiso al rollo con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Mayo 30 de 1910.—A. M. Capurro.
v-2 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Berard y Cía., y á todas las personas que se consideren con derecho á (14) catorce paquetes de música, venidos como correspondencia certificada en el vapor Araguaya, entrado al puerto el día 8 de abril ppdo., y que de la verificación resultó contener: (25) veinte y cinco kilos música impresa; que en el expediente Nº 506, letra B, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, imponiendo la pena una multa igual al valor de la mercadería, habiéndose hecho la referida resolución con fecha 16 de Mayo.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Mayo 30 de 1910. — A. M. Capurro.
v-2 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de oho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Pusso de Oller, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor Juan Ismael, Dª Eugenia Rosa María del Carmen, Dª Carolina Josefa Isabel y Dª Carmen Eulalia Oller y Pusse, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Empleado de la Administración Nacional, D. José María Oller.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—El secretario.
v-7 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se hace saber á don **Constantino Estacovichi** y á doña **Nicéforas R. de Estacovichi**, que deben comparecer á estar á derecho, por intermedio de la secretaría á cargo del que subscribe, dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, en el juicio que á instancia del Ministerio de Menores, se les ha promovido ante este juzgado, sobre pérdida de la patria potestad de sus hijos menores de edad, Enrique, Pedro y Margarita bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.—Formosa, Mayo 18 de 1910.—Alejandro Cúneo, secretario.
Sin cargo v-17 junio.

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.
Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.
v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fe**cha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.
v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fe**cha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultra-

mar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran a acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 30 de Junio de 1910, á las 2 de la tarde se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de 2904 tubos de bronce para locomotoras.

El pliego de condiciones y especificaciones, pueden obtenerse en la División Tracción, Talleres y Movimiento. (Casa de Gobierno, 3er. piso).—Junio 1º de 1910.— El Secretario. v-30 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C-1191-910.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado «Hombre Muerto», en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito de V. E. se digne concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de un mil hectáreas, de acuerdo con el croquis que adjunto y en conformidad con las disposiciones del Código de iMnería. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal, no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: Partiendo de la pertenencia «Delia», propiedad de la Compañía que represento, se trazará una recta de de cuatro mil metros con rumbo Norte 15º 9' 10" O., hasta llegar al lindero Sud de la pertenencia «Cuba», también de propiedad de mi representada. Del extremo de esta línea, se trazará otra recta de cuatro mil metros con rumbo S. 74º 50' 50" O. del extremo de esta línea se trazará otra recta de dos mil metros con rumbo S. 15º 9' 10" E. y de cuyo esquinero se trazará otra recta de tres mil metros con rumbo N. 74º 50' 50" E. Del extremo de esta línea se trazará otra recta de dos mil metros con rumbo S. 15º 9' 10" E. y finalmente del extremo de este último punto se trazará otra recta de un mil metros con rumbo N. 74º 50' 50" E. hasta llegar al punto de partida; formando así un rectángulo de un mil hectáreas. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia. Nota: El punto de partida se entiende del esquinero S. O. de la pertenencia «Delia». J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido—Marzo 7 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. J. M. de Ezcurra, domiciliado en Cangallo 354, á nombre de la «Compagnie Internationale des Borax», á V. E. con respeto digo: que en vista de lo informado en el expediente C-1191-910, declaro que, saliendo del punto marcado A. en el plano acompañado, el cual está situado á 840 metros con rumbo N. 31º 20' E. de una estaca de madera fija en el terreno y que corresponde á la indicada en el plano del Ingeniero San Román, con el Nº 18, se trazará una línea con rumbo N. 15º 9' 10" O. sobre la cual se medirán un mil metros hacia el N. y tres mil metros hacia el S., teniendo así el límite E. de la zona de cateo que he solicitado. Por tanto, á V. E. pido se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, á las doce meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Abril 28 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Hombre Muerto, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no está cultivado. La ubicación de la zona solicitada fué precisada por escrito de fecha 18 de Abril de 1910 presentado ante el Escribano General de Gobierno y ha quedado determinada con la conformidad del interesado, de la siguiente manera. A partir de un punto situado á 840 metros al N. 31º 20' E. de la estaca nº 18, colocada por el Ingeniero San Román, al relevar el Salar de Hombre Muerto se traza una recta de mil metros de extensión en rumbo N. 15º 9' 10" O. y otra de 3.000 metros en dirección S. 15º 9' 10" E. en el extremo Norte de la recta de cuatro mil metros así determinada, se elevan hacia el O. una perpendicular de 4.000 metros de largo y por su extremidad O. se traza hacia el Sud una perpendicular de 2.000 metros de longitud, por su extremidad S. se eleva hacia el Este una perpendicular de 3.000 metros de longitud que á su vez se continúa por una perpendicular de 2.000 metros, dirigida hacia el Sud, por cuya extremidad Sud, se traza una nueva perpendicular de 1.000 metros de largo, que termina en la extremidad Sud de la recta de 4.000 metros primitivamente determinada. Como la zona así ubicada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 493-v-13 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. Nº 1628, año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital y en nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax á V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y, en consecuencia, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán sobre el lado Oeste de dicha boratera, prolongando hacia el Norte 8.000 metros, teniendo así el esquinero S. E. de la zona que solicitamos, midiendo en el mismo rumbo otros 8.000 metros, tendremos el lado Este de nuestro pedido que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. A este pedido convendrá denominarlo con el número 5. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda.—Torino Pinto.— Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, denominado por el interesado número 5 para la cual corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de 8.000 metros de longitud en rumbo N. 15º, 11 O. por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 8.000 metros al N. 15º 11 O. de un punto que dista del Cerro Tultul 16.180 metros en dirección N. 51º 26 40" E.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 492-v-13 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. Nº 1627, año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital y en nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax á V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados, y, en consecuencia, solicito de V. E. que me

conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán 2500 metros sobre el lado Oeste de dicha boratera, de cuyo esquinero se prolongará una línea hacia el Norte de 8000 metros: teniendo así el lado Este de nuestro pedido el que será constituído por un rectángulo de 8000 metros por 2500 metros. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el número cuatro. Por tanto ruego á V. E., se sirvira acceder á mi solicitud por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda.—Torino Pinto.— Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, denominado por el interesado número 4, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación En esas condiciones, como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección N. 15º, 11 O. por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 2.500 metros al S. 15º, 11 E. de un punto que dista 16.180 metros en rumbo N. 51º, 26, 40' E. del Cerro Tultul.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril 28 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 491-v-13 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimientos de permisos de cateos

Expediente B. Nº 1345—Año 1909. — Por disposición del Señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 18 de Mayo de 1910 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1909 fué concedido al Señor Bernardo Brinkmann para explorar y catear sobre la zona de dos mil (2000) hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) metros de E. á O., cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. del monte Tetris.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.— Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-2 junio.

Expediente G. Nº 1347 — Año 1909.— Por disposición del Señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 18 de Mayo de 1910 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1909 fué concedido al Señor León Gitard para explorar y catear sobre la zona de dos mil (2000) hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) metros de E. á O., cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. y cuatro mil (4000) metros al E. del monte Tetris.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario v-2 junio.

Exp. K-Nº 1349—Año 1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 18 de Mayo de 1910 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1909, fué concedido al señor José Koblitz, para explorar y catear sobre la zona de dos mil (2000) hectáreas hubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S., por cuatro mil (4000) metros de E. á O., cuyo vértice N. O., se halla á tres mil (3000) metros al N. y doce mil (12000) metros al E. del Monte Tetris.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-2 junio.

Exp.-R- Nº 1351—Año 1909.— Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 18 de Mayo de 1910, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1909, fué concedido al Sr. León Rosauer para explorar y catear sobre la zona de dos mil (2000) hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S., por cuatro mil (4000) metros de E. á O., cuyo vértice S. O. esta situado á tres mil (3000) metros al N. y ocho mil (8000) metros al E. del Monte Tetris.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-2 junio.

Exp. O-1351-1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 18 de Mayo de 1910, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1909, fué concedido al Sr. Federico Olshausen, para explorar y catear sobre la zona de dos mil (2.000) hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) metros de E. á O., cuyo vértice S. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. y cuatro mil (4000) metros al E. del Monte Tetris.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-2 junio.

Exp. A. Nº 1342. Año 1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 18 de Mayo de 1910, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1909, fué concedido al Sr. Julio Aschoff, para explorar y catear sobre la zona de dos mil (2.000) hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. á S. por cuatro mil (4.000) metros de E. á O., cuyo vértice S. O. se halla á tres mil (3.000) metros al N. y diez y seis mil (16.000) metros al E. del Monte Tetris.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-2 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Vencimiento de permiso de cateo

Exp. D. Nº 1841, año 1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 18 de Mayo de 1910, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1909, fué concedido al Sr. Juan Doussinague, para explorar y catear sobre la zona de dos mil (2000) hectáreas aproximadamente ubicada en forma de rectángulo de seis mil (6000) metros de E. á O., por tres mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (3333,33) de N. á S., tal que su vértice S. O., se halla á dos mil (2000) metros al O. y cinco mil (5000) metros al S., del punto común á los lotes 17, 18, 23 y 24 de la fracción B., de la Sección III, de dicho Territorio.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.— Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-2 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.758



Mayo 19 de 1910.—Fumagalli y Cía.— Artículos de la clase 50.

v-4 junio.

Acta No. 29.789



Mayo 30 de 1910.—José A. Albórnoz.— Yerba mate, clase 67.

v-6 junio.

Acta No. 29.787

"Seniority"

Mayo 30 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.

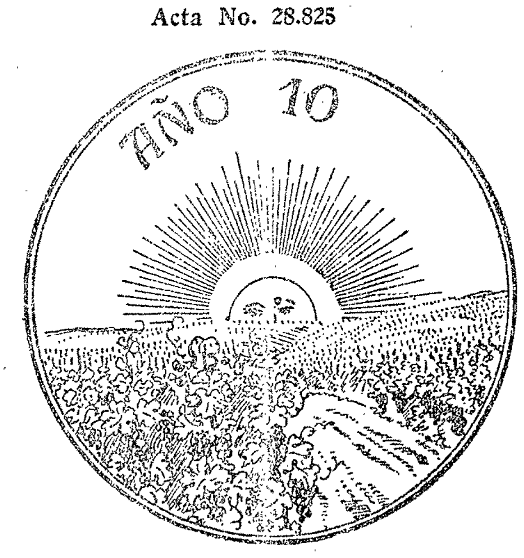
v-6 junio.

Acta No. 23.821



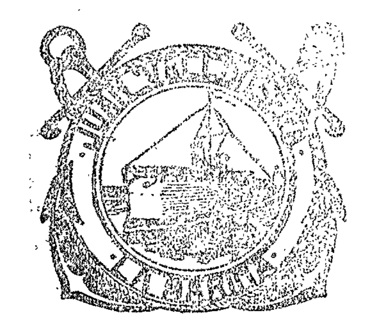
Agosto 4 de 1908. — T. Lafeuillade. — Cognac, clase 68 (modificada).
v-7 junio.

Acta No. 28.825



Febrero 16 de 1910.—Paganotto y Cía.— Artículos de la clase 68 (modificada).
v-7 junio.

Acta No. 29.799



Mayo 31 de 1910.—Juan Walldasera.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 junio.

Acta No. 29.801

"Remedios Kronos"

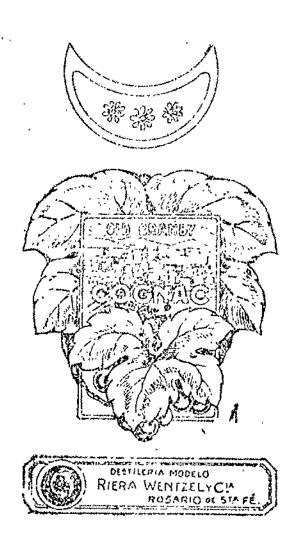
Mayo 31 de 1910.—Calandra y de Lorenzo Hnos.—Específicos farmacéuticos, clase 79.
v-7 junio.

Acta No. 29.788

"Don Juan"

Mayo 30 de 1910.—Olcese, Bonanni y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-6 junio.

Acta No. 29.797



Mayo 31 de 1910.—Riera Wentzel y Co.—Cognacs, clase 68.
v-7 junio.

Acta No. 29.798



Mayo 31 de 1910.—Carlos Franchini.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-7 junio.

Acta No. 29.802.

LA LEGITIMIDAD

Mayo 31 de 1910.—Cecilio Orón.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 junio.

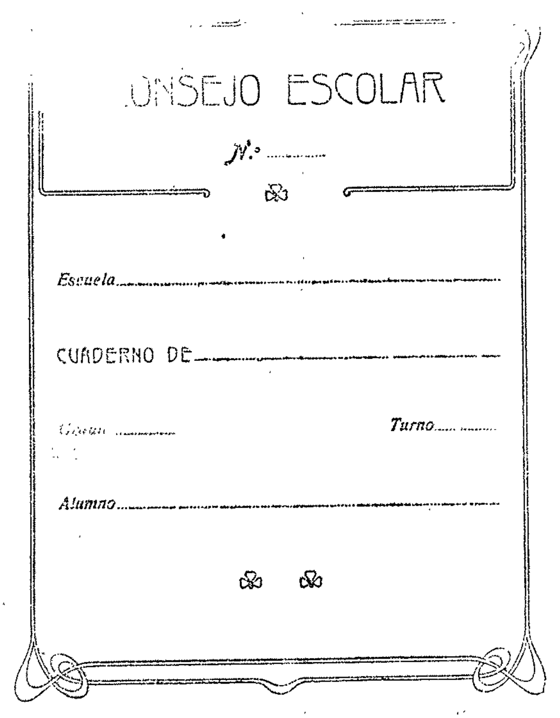
Acta No. 29.760



Mayo 19 de 1910.—Pedro Laplaze é hijo. — Vinos, clase 68.

v-2 junio.

Acta No. 29.761



Mayo 19 de 1910.—Della Penna y Ruzzi. — Artículos de la clase 72.

v-2 junio.

Acta No. 29.757



Mayo 19 de 1910.—Fabrik explosionssicherer Gefässe G. m. b. H.—Artículos de la clase 19.

v-2 junio.

Acta No. 29.759

"Parlophon"

Mayo 19 de 1910.—Carl Lindström A. G. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 junio.

Acta No. 29.762

"Siconina"

Mayo 19 de 1910.—A. Menarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 junio.

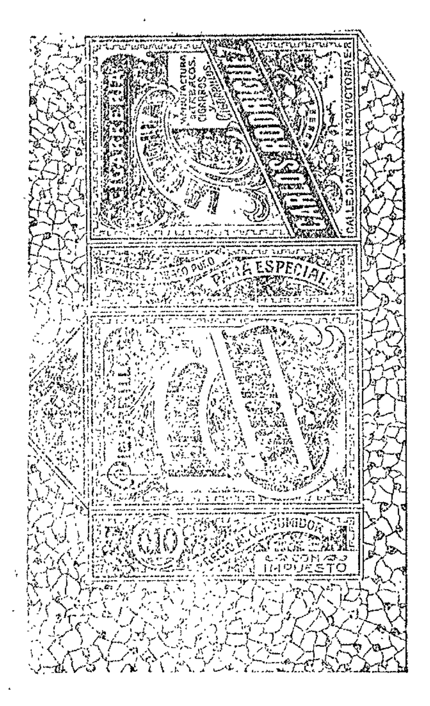
Acta No. 29.794

"Pegamoid"

Mayo 30 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 junio.

Acta No. 29.795



Mayo 30 de 1910.—Carlos Rodríguez.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.

v-6 junio.

Acta No. 29.420



Abril 19 de 1910.—T. Lafeuillade.—Una bebida tónica y aperitiva, clases 68 y 79 (modificada).

v-6 junio.

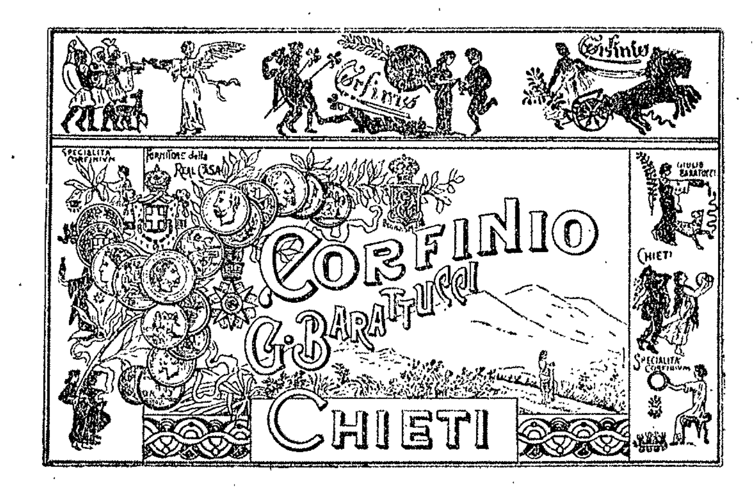
Acta No. 28.799



Febrero 12 de 1910.—Manuel González.—Artículos de la clase 53 (modificada).

v-6 junio.

Acta No. 29.785



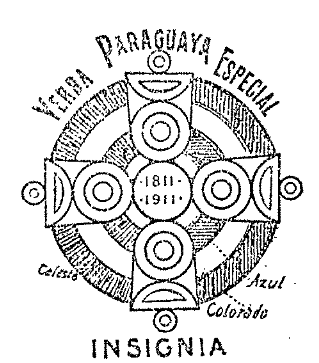
Mayo 3 de 1910.—Adriano Barattucci.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 junio.

Acta No. 29.800



Mayo 31 de 1910.—Noé, Milani é hijo. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 junio.

Acta No. 29.778



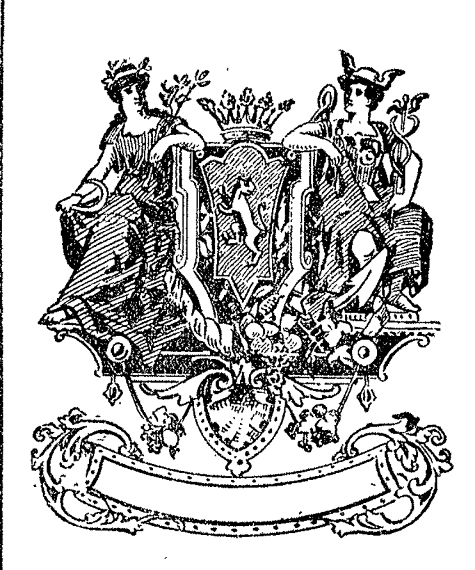
Mayo 21 de 1910.—Bernardo de Miguel. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 junio.

Acta No. 29.777

"Atlas"

Mayo 21 de 1910.—William Mc. Leish.— Artículos de las clases 16 y 24 especialmente aparatos para mover ó empujar wagones y otros vehículos, clase 22.
v-6 junio.

Acta No. 29.786



Mayo 3 de 1910.—Luis Larzareschi y Cía. —Artículos de la clase 64.
v-6 junio.

Acta No. 29.796



Mayo 31 de 1910.—Gebrüder Eberhard. —Artículos de las clases 17 y 35.
v-7 junio.

Acta No. 29.780

DENTIFRICO ORIVE

Mayo 21 de 1910.—Salustiano de Orive. —Preparaciones dentífricas, clase 58.
v-4 junio.

Acta No. 29.793

"Marnozet"

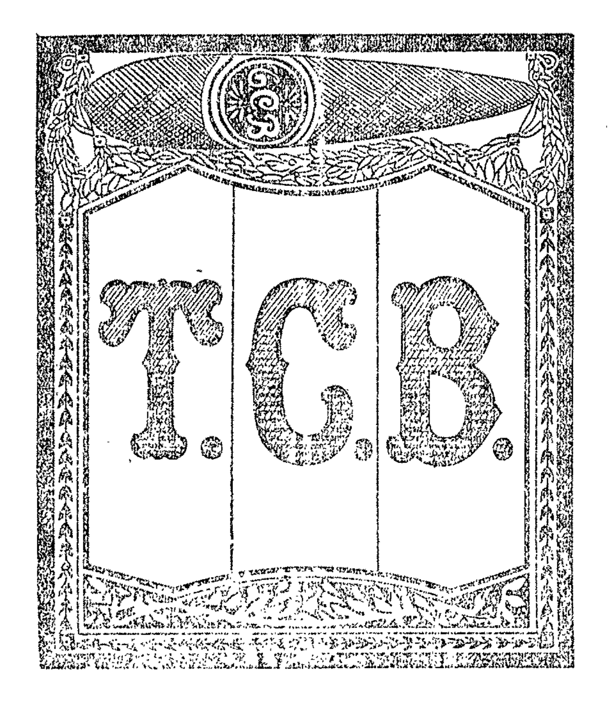
Mayo 30 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 junio.

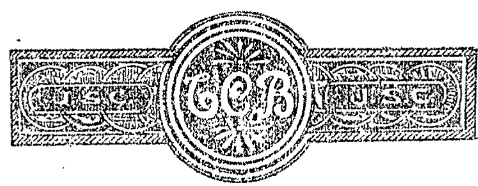
Acta No. 29.790

"Pampa"

Mayo 30 de 1910.—Carlos Bleyer. — Artículos de las clases 21 y 56.
v-6 junio.

Acta No. 29.776





Mayo 20 de 1910.— J. Spinossa Cattela —Cigarros de hoja, clase 59.
v-2 junio.

Acta No. 29.771



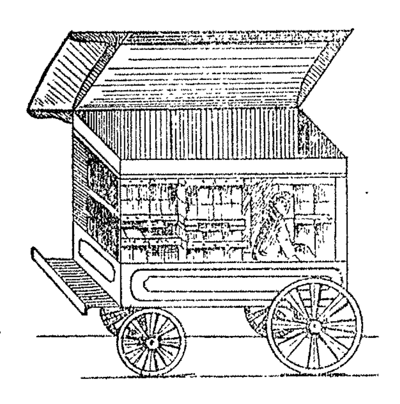
Mayo 20 de 1910.—F. P. de Iriart.—Polvos en general, clase 58.
v-2 junio.

Acta No. 29.773



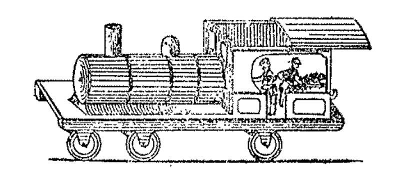
Mayo 20 de 1910.—Conrado Pfennig.—**Agua colonia, clases 14 y 58.**
v-2 junio.

Acta No. 29.738



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 61 á 70 (envase).
v-4 junio.

Acta No. 29.739



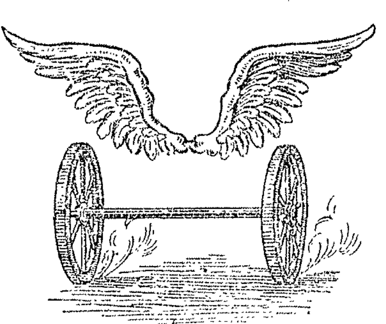
Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 61 á 70 (envase).
v-4 junio.

Acta No. 29.779

Rubin Record

Mayo 21 de 1910.—Homophon Company G. m. b. H.—Fonógrafos y demás máquinas parlantes, discos, cilindros y accesorios para los mismos, muebles para soportarlos y medios para guardarlos, clases 22 y 36.
v-4 junio.

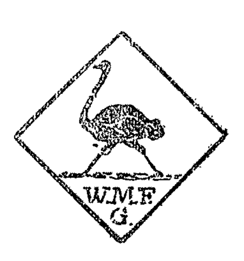
Acta No. 29.783



MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1910.—Juan M. Pastorini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 junio.

Acta No. 29.782



Mayo 21 de 1910.—Württembergische Metallwarenfabrik. — Toda clase de artículos de orfebrería en general, clase 56.
v-4 junio.

Acta No. 29.784

"Tesoro del Estómago"

Mayo 21 de 1910.—José María Castaño y Alba.—Producto medicinal, clase 79.
v-4 junio.

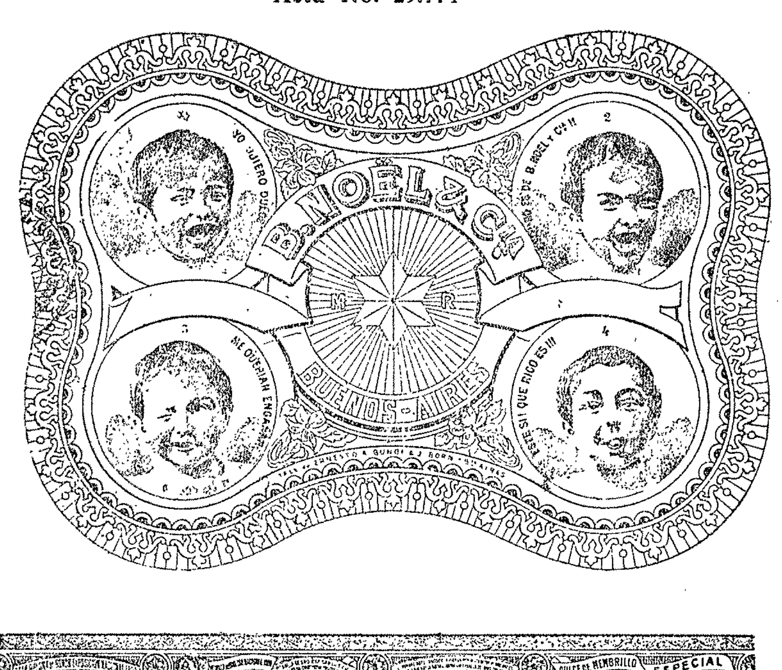
Acta No. 29.766

MERLINI

PM

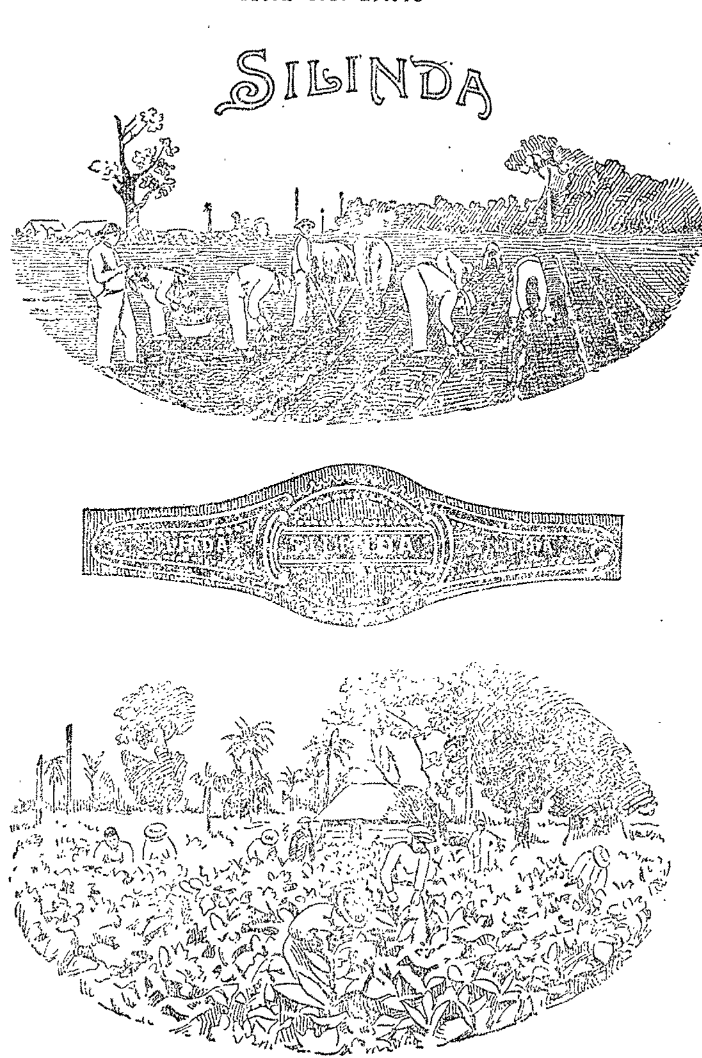
Mayo 19 de 1910.—Pedro Merlini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta No. 29.774



Mayo 20 de 1910.—M. Noël y Cía.— Artículos de la clase 66 (envase).
v-2 junio.

Acta No. 29.775



Mayo 20 de 1910— J. Spinossa Cattela —Cigarros de hoja, clase 59.
v-2 junio.

Acta No. 29.756

'Dr. Sanden'

Mayo 18 de 1910.—Luis A. Whittle—Artículos de la clase 78.
v-2 junio.

Acta No. 29.770

'Pajolin'

Mayo 20 de 1910.—Hugo Mac Lean.—Artículos de la clase 14.
v-2 junio.

Acta No. 29.763

Euzymina Menarini'

Mayo 19 de 1910.—A. Menarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta No. 29.764

Metais le Menarini'

Mayo 19 de 1910.—A. Menarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta No. 29.765

"Corporación Comercial Sud Americana"

Mayo 19 de 1910.—Corporación Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 junio.

Acta No. 29.767

'Vanadico'

Mayo 19 de 1910.—Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-2 junio.

Acta No. 29.768

"San Santiago"

Mayo 19 de 1910.—Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-2 junio.

Acta No. 29.769

'Phospho-Lacto au Cacao'

Mayo 19 de 1910.—Edmundo Biquard y Charles Biquard.—Preparaciones farmacéuticas alimenticias, clase 79.
v-3 junio.

Acta No. 29.791

"Maipú"

Mayo 30 de 1910.—Carlos Bleyer. — Artículos de las clases 21 y 56.
v-6 junio.

Acta No. 29.792

"Orlow Kummel"

Mayo 30 de 1910.—Hartwih Kantorowicz. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-6 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional